

## ■ CARBAJOSA DE LA SAGRADA



El centro tiene numerosos usuarios a diario. | ENE

## El Ayuntamiento amplía el horario del Centro Joven, que también abrirá los domingos por la tarde

EÑE | CARBAJOSA

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada ha decidido ampliar los horarios del Centro Joven de la localidad para mejorar el servicio que ofrecen y a partir de este mes de noviembre, el centro también estará abierto las tardes de los domingos. El Centro Joven de Carbajosa abrirá a partir de ahora los miércoles y jueves, de 17,00 a 20,00 horas; y los viernes, sábados y domingos, de 17,00 a 21,00 horas.

De esta forma, según apunta la concejala de Juventud, Águeda Arranz, se quiere atender también una petición de los jóvenes del municipio que desean disfrutar de las instalaciones y los servicios del Centro Joven también los domingos.

El Centro Joven de Carbajosa, del que disfrutan de forma continua un centenar de jóvenes, organiza de forma trimestral diferentes actividades lúdicas y educativas.

Pero el Centro Joven, además de ser un lugar para el ocio y el esparcimiento, es también un espacio involucrado en la educación de los jóvenes de Carbajosa. Además de tener establecido un tiempo para el estudio, se desarrollan diferentes programas educativos como el proyecto beca.MOS, una oportunidad para mejorar el currículum y que posibilita obtener de forma gratuita la certificación oficial MOS (Micro-soft Office Specialist) que acredita conocimientos informáticos.

## ■ SANTA MARTA DE TORMES

# La primera fase de la campaña municipal concluye con la limpieza de más de 300 zonas de pintadas

Las actuaciones han incluido la eliminación de la suciedad en las urbanizaciones, además de las fachadas del centro urbano

EÑE | SANTA MARTA

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes ha concluido la primera fase de la campaña de eliminación de pintadas en las fachadas para mejorar la imagen del municipio, que se puso en marcha hace unos meses y con la que se han eliminado pintadas en un total de 306 zonas de la localidad.

Esta campaña, que se ha ejecutado en colaboración con la Policía Local para determinar los lugares en los que se tenía que actuar, ha supuesto una inversión de alrededor de 8.000 euros. Una iniciativa bien acogida por los vecinos que han colaborado y se han mostrado dispuestos a la hora de facilitar al Consistorio las paredes en las que era necesaria la limpieza, tanto en fachadas de propiedad privada con la correspondiente autorización de las comunidades de vecinos, como en los edificios municipales, además de los parques infantiles, zonas deportivas, mobiliario urbano, cuadros eléctricos y marquesinas.

La limpieza de la primera fase de la campaña se ha realizado en un determinado perímetro del municipio, dividido en cinco áreas correspondientes al centro urbano, sobre las que se han ejecutado unos trabajos pormenorizados. Además, una vez terminadas las tareas en estos puntos de actuación, se ha extendido la campaña al resto de zonas del municipio donde se han detectado pintadas y se ha procedido a la limpieza en las urbanizaciones del municipio, que no estaban inicialmente incluidas en el proyecto, como son Átyka, Valdelagua, Aldebarán, La Fontana



La edil de Fomento, Marta Labrador, supervisa las tareas de limpieza. | ENE

El objetivo es adecentar las paredes que estaban visualmente más degradadas y ofrecer una imagen renovada

y Villas de Valdelagua.

En este sentido, como afirma la concejala de Fomento, Marta Labrador: "La campaña ha buscado renovar y adecentar zonas de la localidad que estaban degradadas visualmente por las pintadas, además de involucrar a los vecinos para que sean conscientes de la importancia de que entre todos se tienen que vigilar este tipo de conductas y en el caso de que sea necesario sean denunciadas". Para ello, confía en que sigan realizando la supervisión de las fachadas para mantener una imagen limpia del municipio.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales vigentes nº 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 15, 24, 27, 28, 31 y 32 (en los artículos que se relacionan a continuación), de acuerdo con el siguiente:

#### EDICTO

- Ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: **Artículo 6 (bonificaciones), Artículo 8 (ingreso) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: **Artículo 3.2 (bonificaciones) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: **Artículo 6 (bonificaciones) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: **Artículo 10 (bonificación) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y de la tasa por Comprobación de la Apertura de Establecimientos no sujetos a Licencia: **Artículo 5 (Base imponible), Artículo 6 (Cuota tributaria), Artículo 8 (bonificaciones) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público mesas y sillas con finalidad lucrativa: **Artículo 6 (Exenciones y bonificaciones) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por licencia urbanística: **Artículo 7 (Bonificaciones) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por utilización de los servicios deportivos y piscinas: **Artículo 3 (tarifas) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Salamanca: **Artículo 4. (Base imponible y cuota tributaria) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 27, reguladora de las tarifas que regulan los precios por la prestación de los servicios municipales de suministro de agua potable y alcantarillado: **Artículo 3.2 (Tarifas) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza: **Artículo 3 (Cuantía) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 31, reguladora de la tasa por servicio de cementerio municipal: **Artículo 4 (Base imponible y Cuota tributaria) y Disposición Final.**
- Ordenanza fiscal número 32, reguladora de la tasa por prestación de determinados servicios especiales de Policía Local: **Anexo (Epígrafe 3, punto 3.2) y Disposición final.**

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante los cuales pueden ser examinadas, las referidas Ordenanzas Fiscales junto con el Expediente en el Negociado de Gestión del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Marta de Tormes, a 31 de octubre de 2017  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.-David Mingo Pérez



## Jornada de convivencia entre los jóvenes del alfoz

Casi 60 jóvenes de las localidades de Santa Marta, Villamayor, Carbajosa de la Sagrada y Villares de la Reina participaron en la salida al parque de atracciones de Madrid, donde disfrutaron de los espectáculos preparados con motivo de Halloween. | ENE